REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, se puede advertir que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia donde se practicara la prueba anticipada de interrogatorio de parte

Por lo brevemente expuesto el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. Señalar la hora de las 10:30 a.m., del día 28 del mes de abril del año que avanza, a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 184 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Notifíquese al absolvente de la anterior programación, en la forma prevista en el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP.

La notificación llevada a cabo mediante correo electrónico deberá llevar constancia de acuse de recibo, conforme lo señala el inciso final del numeral 3° del articulo 291 del CGP

TERCERO. Se indica al solicitante y absolvente que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, razón por la que en el término de ejecutoria deberán informar los correos electrónicos. Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, se conecten a través del link que suministrará el Despacho.

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 025 fijado hoy 23-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario